

re  
Junta sobre el Anonimo de 18 de Julio de 28

Don  
Noble  
Oliva  
Cortei  
Herrero

En Salamanca 19 de dia, juntos los s. <sup>re</sup> sub  
margen. Haviendo visto la Carta y Copia  
al N.º Decreto, la primum fha de 8 del  
corriente que remiten los s. <sup>re</sup> Comisarios que  
se hallan en la Corte al seguim.º al Re-  
curio, Acordar con vista de todo pasaron  
a votar en la forma sig. <sup>te</sup>  
m.º Noble Que se diga a los s. <sup>re</sup> Comis., que la  
Junta no surga poderles dar mas instru-  
cion en quanto al Anonimo, que la que  
ya tienen, exponiendo lo que surgen con  
vigueria a los deca de la Univer.º en este  
punto, con respecto a los sentimientos que  
entiendan a los s. <sup>re</sup> que han de votar en la  
causa. Que inviten a la compresencia de los  
les tenemos ya expuesto, en que se pongan  
unas Instituciones Theologicas en lugar de  
la Suma de s.º Tomas, y expuesto que la  
Univerndad tiene representado, <sup>re</sup> ~~se pongan~~  
los del Garayga sin contradecir publi-  
camente en esto; En las conferencias priva-  
das, inclinen a los s. <sup>re</sup> a que se pongan mas  
Instituciones que eviten todo partido, y



1.  
L'ère Nôtre. on en a 8 et 10  
de 1795

2.  
L'ère Nôtre. on en a 8 et 10  
de 1795

3.  
L'ère Nôtre. on en a 8 et 10  
de 1795

AVSA



Señor de la Junta.

Cummi Señores nuestros. Incluímos a V. V. copia de la orden de S. C. M. en que pide informe al Supremo Consejo vñ el obgeto de nuestra comision, en la qual se citan todos los pasos que acreditan el mandado y juicio modo de proceder que ha tenido la Universidad en esta materia, en la que se nos calumnia de laxidad y poco reflexionados. Practicamos todas las diligencias posibles para el mas pronto despacho, que sin embargo no podra efectuarse tan pronto como deseamos. Como veoun. manda S. C. M. se nos debe pasar el Expedite para decir lo que convenia vñ el, no solo en orden al Papei anonimo, sino tambien a la enseñanza de Teologia, supamos indisp. V. V. q. V. V. no comuniquemos la misma buccion conven. de lo q. debemos exponer al Consejo, para q. suba a noticia de S. C. M. V. V. si lo juzgaren neces. daran parte a Claustro, y nosotros nos conformaremos a lo q. la Universidad nos ordene. P.º si no viéramos en precision de informar antes de q. recibamos la



institución de la Junta, erramos, pecamos  
diciendo à que debíamos hacerlo, haciendo  
ver la necesidad de substituir unas ins-  
tituciones à la duma de S. to Tomas para  
la enseñanza de teología; pues esto es  
una consecuencia neces. a de los hechos  
que resultan del Exped. te., y el modo de  
dar fin à las disputas de esas matu-  
raderas.

Quedamos hechos cargo de los  
quattro mil rs. que la Junta no ha  
librado por medio del S. r. Hobbes, y pedi-  
mos à Dios que la Vida de V. S. V. m. s.  
a. P. Madrid y Julio 8 de 1795.

P. d. m. de V. S. V.  
Su Verd. J. Verd. m. s.

J. Pedro Julian  
de la Encina

Al. c. en el cuartel

AVSA



Segunda en Juntas a 18 de Julio de 1895

AVSA

